



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Babilafuente

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial tomado por acuerdo de pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024 relativo a la modificación de crédito nº 2/2024 bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Presupuesto de Gastos

| Partida Presupuestaria | Importe |
|------------------------|----------|
| 202302.920.624 | 7.434,28 |
| TOTAL | 7.434,28 |

Conceptos de Ingresos

| Partida Presupuestaria | Crédito disponible |
|------------------------|--------------------|
| 87000 | 7.434,28 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Babilafuente.

La Alcaldesa. M^a Carmen Gómez Fraile.